

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO N° 7

Ushuaia, de de 1987.-

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 240/87, por la cual se desafectan como calles, Antártida Argentina entre Colón y Magallanes y Colón entre Yaganes y Antártida Argentina, ambas de ésta Ciudad, y el informe elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha desafectación perjudica los intereses de los particulares que poseen lotes con salidas a ellas;

Que es imposible recomponer el loteo existente respetando el principio que no pueden existir lotes que no tengan acceso a calles vehiculares, sin previa expropiación de los lotes afectados;

Que dicha expropiación demandaría una erogación excesiva, y las construcciones que se desean preservar mediante esa recomposición son en comparación de escaso valor;

Que no es intención de éste Cuerpo perjudicar los intereses de los particulares afectados;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- DEROGASE en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 240/87.-

ARTICULO 2°.- Aceptase la actual implantación de los inmuebles propiedad de la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios y del señor José Lagoria, ubicados en la vía pública, quedando sujetos a demolición hasta tanto los propietarios construyan un inmueble en sus respectivos lotes y de acuerdo a los Códigos vigentes, no pudiendo realizar en el sector de inmueble que ocupa la vía pública ningún tipo de mejora o ampliación.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a aprobar, conforme al Artículo

Ordenanza N° 272/87 Tierra del Fuego,
2/3 Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO N°

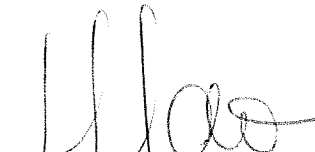
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...1

2°, la documentación presentada por el señor José Lagoria.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Cumplido. ARCHIVASE.-


ISABEL GRANADA
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE


ANA ORTIZ DE CACHIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL N° 272/87
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16-10-87.-

2...

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Ordenanza Nro. 272 del Atlántico Sur
3/3

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 DE ABRIL DE 1987

VISTO: La Ordenanza nro.: 272 /87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal Nro.: 240/87;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nro.: 272 /87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal Nro.: 240/87.-

ARTICULO 2.- Comuníquese a quienes corresponda, dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL Nro.: 483 /887.-

ES COPIA FIEL

Oscar L. Lucero
Jefe Div. Archivo General
D.L.T. y D.G. - A.L.M